



CIRCULAR 63/2010

SEÑORAS Y SEÑORES MAGISTRADOS, PRIMERA Y SEGUNDA SECRETARÍAS DE ACUERDOS DE LA PRESIDENCIA Y DEL PLENO, JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, DE PAZ Y DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES, CONTRALORA GENERAL, DIRECTORES GENERALES Y DIRECTORES EJECUTIVOS DE LAS ÁREAS DE APOYO JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO, SUBDIRECTORES Y JEFES DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

Presentes

Con el fin de dar cumplimiento al **Acuerdo General 21-08/2009**, mediante el cual el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal establece la obligación que tienen los titulares y todos los servidores públicos de los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, de participar en los programas institucionales de capacitación, simulacros y **fomento de la Cultura de Protección Civil**; y al **Acuerdo 20-06/2010** emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal donde determinó exhortar a los titulares de los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas del Tribunal para que **proporcionen el apoyo necesario, autorizando a los servidores que desempeñen la función de brigadistas**, a efecto de que asistan a los programas y cursos de capacitación, simulacros y **fomento de la cultura de protección civil** que serán impartidos por la Dirección de Protección Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo 27-34/2010** emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

Se instruye a todos los servidores públicos y titulares de los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas del H. Tribunal Superior de Justicia, que al identificar algún riesgo en cualquiera de las áreas del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a la brevedad sea reportado a la Dirección de Protección Civil, enviando copia a la Oficialía Mayor y la Dirección Mantenimiento y Servicios a efecto de brindarles con celeridad la atención correspondiente. En caso de que el riesgo involucre la carencia de algún equipo y/o material (extintores, señalamientos, etc.), o bien la obstrucción de rutas de evacuación por mobiliario excedente, también deberá turnarse copia a la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales.

Adicionalmente les exhorto a que realicen las acciones necesarias para que la presente circular sea difundida a todo el personal que se encuentra en su área.

Lo anterior a fin de mitigar los posibles riesgos que puedan provocar alguna emergencia y se procure la salvaguarda, tanto de los servidores públicos, como de los usuarios de la Institución.

De manera enunciativa más no limitativa, les menciono las medidas que deben procurar:

- Que los libreros no tengan una altura mayor a 1.50 mts., ni estén saturados de objetos, que puedan hacerlos caer.
- Que no haya obstrucciones en las rutas de evacuación.
- Que las salidas de emergencia estén abiertas y libres al paso.
- No permitir que fumen en el interior de los inmuebles del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (oficinas, baños, escaleras de emergencia, etc.).
- Que las puertas de acceso permanezcan abiertas durante los horarios de labores. En caso de que las puertas sean cerradas por indicación de un titular, el mismo será acreedor a las sanciones correspondientes.
- No tener estibas excesivas de expedientes y/u objetos sobre los estantes o libreros.
- Que los brigadistas estén identificados dentro de su área, portando su chaleco distintivo.
- En caso de emergencia o simulacro atender las indicaciones de los brigadistas, ya que son ellos los responsables de realizar los protocolos de acción correspondientes.
- No sobresaturar las extensiones eléctricas o multicontactos que puedan provocar el sobrecalentamiento de las líneas eléctricas.
- No colocar cuadros u objetos que obstruyan la visualización de las señales o equipos de Protección Civil.
- Que sean apagados y/o desconectados los equipos de cómputo que no se estén utilizando.
- Evitar la acumulación de expedientes u objetos que sobrecarguen la estructura.
- Verificar constantemente y especialmente antes de retirarse del inmueble, que las llaves de agua de sus áreas estén completamente cerradas.

En materia de prevención, se debe generar una corresponsabilidad entre todos los servidores públicos de los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas con el fin de que de manera conjunta se procure el bienestar de las personas y los bienes. En caso de que no sea reportado el riesgo oportunamente, el titular del área será el responsable de las consecuencias que se deriven de dicha omisión.

Sólo gracias a su apoyo y colaboración se ha podido fortalecer la Cultura de la Protección Civil dentro del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Sin más por el momento, me es grato reiterarles la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL DISTRITO FEDERAL



SECRETARÍA GENERAL

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

México, D. F. a 30 de septiembre de 2010

**LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL**

LIC. ZAIRA LILIANA JIMÉNEZ SEADE